

Quito, 27 de marzo de 2008.

10291

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Presente.-

De mis consideraciones:

Adjunto a la presente la tercera escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía DDELSA CIA. LTDA., para su archivo.

Por la atención dada a la presente, agradezco.

Atentamente,

Fanny De los Angeles Delgado Jaramillo
Fanny De los Angeles Delgado Jaramillo

CI 170693468-2

Superintendencia de Compañías
02 ABR. 2008
Gonzalo Julio
Registro de Sociedades

09 ABR. 2008
ESCANEAR

Rodrigo Alvarez Tobar
Rodrigo Alvarez Tobar
Mat. 10302 C.A.P.
CI. 171101187-2

OK. Ingresada. 2008/04/09 fl

Superintendencia de Compañías
10 ABR. 2008
Registro de Sociedades
Donde se encuentra el Archivo

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**



CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA

DIDELSA CIA. LTDA.

QUE OTORGA EL SR.

RODRIGO CESAR ALVAREZ TOBAR

A FAVOR DE LA SRA.

FANNY DE LOS ÁNGELES DELGADO JARAMILLO

CUANTÍA: US \$ 1.00

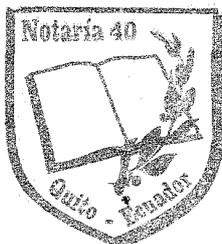
(DI 3ª

COPIAS)

P.A.

CesDidelsa.doc

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTICUATRO (24) de JUNIO del dos mil cuatro, ante mí doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparecen por una parte el señor Rodrigo Cesar Álvarez Tobar, por sus propios derechos; y, por otra parte la señora Fanny de los Ángeles Delgado Jaramillo, por sus propios derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que comparece de una manera libre y voluntaria. - Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil soltero y casada respectivamente, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan y cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente instrumento, por una parte el señor Rodrigo Cesar Álvarez Tobar; a quien para efectos del presente contrato se lo denominará CEDENTE, y por otra parte la señora Fanny de los



Ángeles Delgado Jaramillo; a quien se la denominará CESIONARIA.- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, soltero y casada respectivamente, hábiles para contratar y obligarse, domiciliados en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha.- CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La compañía Didelsa Cia. Ltda., fue constituida mediante escritura pública otorgada el diecisiete de febrero de dos mil tres ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número cero tres punto Q punto II punto cero ochocientos cincuenta y dos (N° 03.Q.II. 0852), del seis de marzo de dos mil tres, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el diecisiete de marzo de dos mil tres.- b) Mediante Junta Universal de Socios de la compañía DIDELSA CIA. LTDA., celebrada el veinticuatro de junio de dos mil cuatro, se resolvió transferir la totalidad de las participaciones del señor Rodrigo Cesar Álvarez Tobar, esto es un total de una participación a favor de la señora Fanny de los Ángeles Delgado Jaramillo.- CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN.- En virtud de los antecedentes expuestos, Rodrigo Cesar Álvarez Tobar, cede una participación (1), de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1.00), de la compañía DIDELSA CIA. LTDA.- Por lo cual el nuevo capital social de la empresa queda estructurado de la siguiente forma: *****

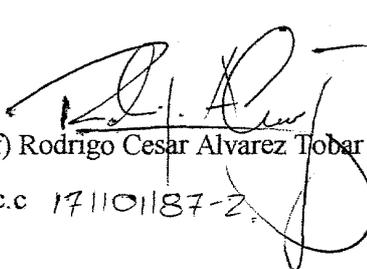
SOCIOS	CAPITAL PAGADO (\$)	Nº. PARTICIPACIONES	PORCENTAJE (%)
Silvia Janeth Salazar Altamirano	200	200	50
Fanny de los Angeles Delgado Jaramillo	200	200	50
TOTAL:	400	400	100

CUARTA.- ACEPTACIÓN.- Fanny de los Ángeles Delgado Jaramillo, acepta la cesión de participaciones por parte del señor Rodrigo Cesar Álvarez Tobar.-QUINTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- Fanny de los Ángeles Delgado Jaramillo, cancela a la firma del presente contrato la cantidad de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1.00), por concepto de la precitada cesión de participaciones.- SEXTA.-

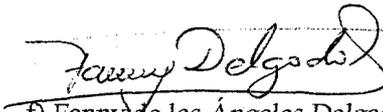
**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**



JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- En caso de controversias las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los Tribunales de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.-Usted señor Notario, usted se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez del presente instrumento.- (firmado) Doctor José Luis Guevara Rodríguez, abogado con matrícula profesional número siete mil ciento setenta y cinco (N° 7165) del Colegio de Abogados de Quito.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

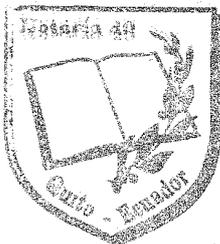

f) Rodrigo Cesar Alvarez Tobar

c.c. 171101187-2


f) Fanny de los Angeles Delgado Jaramillo

c.c. 1706934682

El Notario 



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171001187-1

NOMBRES Y APELLIDOS ROJAS TORRES ANDRÉS CESAR

FECHA DE NACIMIENTO 1974

LUGAR DE NACIMIENTO QUITO, SANTA TERESA

REG. CIVIL 001-000000000

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN

Andrés Torres Rojas
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA ***** E333312222

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

INSTRUCION NICOLAS ALVAREZ

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE GUAYASUPE TORRES

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE 21/02/2002

LUGAR Y FECHA DE EMISION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 191800

[Signature]
 FIRMA DE LA AUTORIDAD



CIUDADANIA 170693468-2
DELGADO JARAMILLO FANNY DE LOS ANGELES
13 SEPTIEMBRE 1.959
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ S
12 1 157 094
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 59



Fanny Delgado

ECUATORIANA***** Y2443Y3242
CASADO CARLOS CESAR VINUEZA BORJA
SUPERIOR EMPLEADO
ISAAC DELGADO
FANNY JARAMILLO
QUITO 21/12/93
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1800455



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

T

CERTIFICADO DE VOTACION

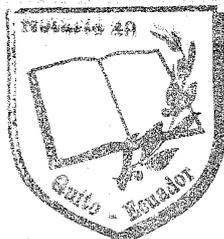
108 - 0110 1706934682
NUMERO CEDULA

DELGADO JARAMILLO FANNY DE LOS ANGELES
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON

BENALCAZAR
PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DIELSA CIA. LTDA.
CELEBRADA EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2004**

A las 9h30 del día 24 de junio de 2004, se reúne el 100% del capital pagado de la compañía **DIELSA CIA. LTDA.**, en las oficinas ubicadas en la Av. Amazonas N25-23 y Colon Esquina, Edificio España, de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIOS	CAPITAL PAGADO (\$)	PORCENTAJE (%)
SILVIA JEANETH SALAZAR ALTAMIRANO	200	50
FANNY DE LOS ÁNGELES DELGADO JARAMILLO	199	49.75
RODRIGO ALVAREZ TOBAR	1	0.25
TOTAL:	\$ 400	100%

Se constata la presencia del 100% del capital pagado y acogiéndose a lo establecido en la Ley de Compañías, se instala la Junta General Universal de la compañía para tratar como único punto del orden del día:

1. La cesión de participaciones del señor Rodrigo Alvarez Tobar.

Preside la reunión la señora Silvia Jeaneth Salazar Altamirano y actúa como Secretario Ad-hoc Rodrigo Alvarez Tobar

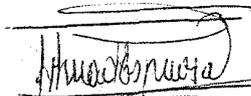
Una vez instalada la asamblea se pasa a tratar el orden del día.

Se pone en conocimiento de la Junta, el interés del socio Rodrigo Alvarez Tobar en ceder su participación de un dólar que mantiene en la empresa, a favor de la señora Fanny de los Ángeles Delgado Jaramillo.

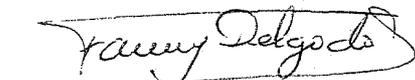
Se acepta por unanimidad la moción propuesta y se autoriza la cesión de participaciones.

Sin más que tratar, el Presidente de la sesión, la levanta y concede 20 minutos de receso para la redacción del acta.

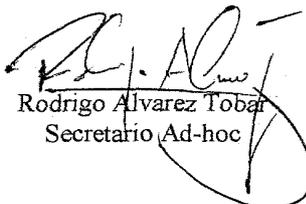
Se reinstala la sesión a las 10h30 horas se da lectura a la Acta, la que es aprobada por unanimidad y suscrita por los socios conforme lo establece la Ley.



Silvia Jeaneth Salazar Altamirano

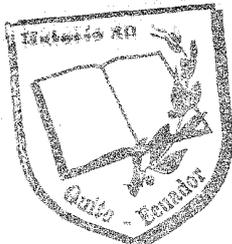


Fanny de los Angeles Delgado J.

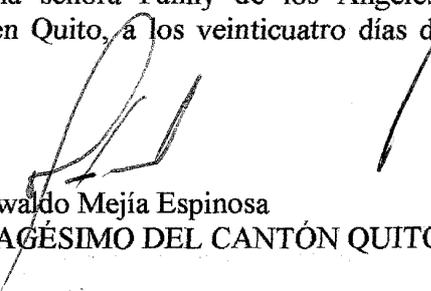


Rodrigo Alvarez Tobar
Secretario Ad-hoc

gó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DIELSA CIA. LTDA., que otorga el señor Rodrigo César Alvarez Tobar, a favor de la señora Fanny de los Angeles Delgado Jaramillo, firmada y sellada en Quito, a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil cuatro.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

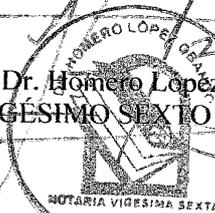

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO

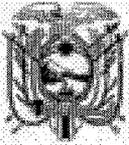


DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
Notario Vigésimo Sexto

ZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DENOMINADA DIDELSA CIA. LTDA, de fecha 17 de febrero del dos mil tres, de la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, celebrada ante el doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del cantón Quito, el 24 de junio del 2004, mediante la cual el señor RODRIGO CESAR ALVAREZ TOBAR cede una participación del valor de un dólar de los Estados Unidos de América de la Compañía DIDELSA Cía. Ltda., a favor de la señora FANNY DE LOS ANGELES DELGADO JARAMILLO.- Quito, a cinco de Julio del dos mil cuatro.-

Dr. Homero López Obando,
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 792 del REGISTRO MERCANTIL de diecisiete de Marzo del dos mil tres, a fs 93 vta, tomo 134, correspondiente a la constitución de la compañía "DIDELSA CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a siete de Julio del dos mil cuatro. **EL REGISTRADOR.-**

RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.

ng

